

Aranjuez, a 4 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Eduardo Benedicto Pérez López.

(03/40.756/09)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Distribución y Venta de Sofás 2000, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para actividad de venta al por menor de muebles en la avenida de Madrid, número 128, nave número 20.—Expediente 243/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de agosto de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/10.085/09)

BOADILLA DEL MONTE

URBANISMO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2009, sobre aprobación de operaciones jurídico complementarias al proyecto de reparcelación Sur-9, “El Encinar”, el mismo se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el expediente en los servicios técnicos municipales para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, en las mañanas de los días hábiles, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, que habrán de presentar en el Registro General de la Cooperación.

Boadilla del Monte, a 18 de noviembre de 2009.—El concejal de Gestión Urbanística, Pablo Cereijo Ponce de León.

(02/13.243/09)

BOADILLA DEL MONTE

URBANISMO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de mejora de la ordenación en la parcela S-1 del UR-16, “Polígono Montepíncipe”, del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio.

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Boadilla del Monte, a 12 de noviembre de 2009.—El concejal de Gestión Urbanística, Pablo Cereijo Ponce de León.

(02/13.092/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Según los datos que constan en los expedientes a continuación relacionados se formularon denuncias por agentes de la Policía Local

por diversas causas contra los conductores de los vehículos implicados por la realización de diferentes infracciones contra las normas de seguridad vial.

Dichas denuncias fueron notificadas con posterioridad al momento en que estas se formularon, y ello por razones justificadas que constan en los distintos expedientes, notificaciones que se produjeron en las fechas que figuran en los distintos titulares de los vehículos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En dichas notificaciones se les advierte del deber de identificar a la persona que conducía el vehículo en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole de que, en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, documento nacional de identidad y domicilio completo), imprescindibles para su inequívoca identificación, pudieran ser considerados como autores de falta muy grave, sancionada con multa de 301 euros, conforme dispone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, pudiéndose seguir contra los mismos el correspondiente procedimiento sancionador por incumplimiento de la citada obligación.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles otorgado al efecto en las notificaciones de las diferentes denuncias, las entidades reseñadas, titulares de los vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, no han presentado escritos ante este Ayuntamiento identificando a la persona física que lo conducía el día y hora en que se cometió la supuesta infracción de tráfico.

Tales hechos constituyen un incumplimiento de la obligación que el mencionado artículo 72.3 impone a los titulares de los vehículos y, por tanto, constitutivo de falta muy grave sancionada con multa de 301 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores.

En base a todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, don José Recio de Sande, como instructor del expediente sancionador referenciado, propone al alcalde-presidente de la Corporación, por tener atribuida la facultad sancionadora, que dicte resolución por la que se incoe expediente sancionador contra los titulares de los vehículos que figuran en la relación por incumplimiento de la obligación que les impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, proponiendo la imposición de una multa pecuniaria de 301 euros.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades atribuidas a la misma, por el artículo 75.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a la vista de la propuesta del instructor de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial, y por las causas que se señalan en el informe que antecede, ha adoptado la siguiente resolución:

1.º Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores contra los titulares de los vehículos a continuación relacionados por incumplimiento del deber que, de forma legalmente prevista, le impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de identificar a la persona que realizaba la conducción, como responsable del hecho que motivó la denuncia por infracción de la norma de tráfico que figura en el cuerpo de esta resolución.

2.º Fijar la cuantía de las multas pecuniarias en la cantidad de 301 euros.

A) Conformidad con la denuncia

Si está usted de acuerdo con la denuncia formulada, podrá realizar el pago de la multa fijado mediante entrega del importe de la sanción en metálico en la caja del Ayuntamiento.

Para beneficiarse de la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en esta notificación, a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, deberá usted realizar el pago antes de que se dicte resolución del expediente sancionador que se instruya.

B) *Disconformidad con la denuncia*

En caso de que no esté conforme con el contenido de la denuncia formulada, se le comunica que dispone usted de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo señalado, el contenido de la denuncia servirá de propuesta de resolución, que será en los mismos términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con el mismo artículo y apartado del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Expediente origen. — Matrícula. — Fecha infracción. — Hora infracción. — Lugar de la infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Titular del vehículo. — Número de expediente. — Precepto infringido. — Importe sanción

23979. — 1180-FJT. — 12-10-2008. — 01:15. — CL COLOMBIA, 29. — 154. — 28049077. — VERTICALWORK SL. — 27075. — 072. — 301 EUROS.
24243. — 0290-DPH. — 24-10-2008. — 00:30. — TR PONIENTE. — 094.2(E1). — 28049121. — AUDACES FORTUNA IUVAT SL. — 27077. — 072. — 301 EUROS.
24893. — 9289-FDZ. — 16-11-2008. — 12:40. — CL MAR CANTABRICO (ESTADIO OLIVO). — 094.2(E1). — 28049088. — AUTOS BARROSO SL. — 27771. — 072. — 301 EUROS.
25083. — 8962-DBC. — 23-11-2008. — 02:05. — CL CHILE, 160. — 094.2(A7). — 28049025. — MONTAJE DE APARATOS ELEVADORES MECOVADILLO SL. — 27773. — 072. — 301 EUROS.
25394. — M-6744-NW. — 14-12-2008. — 04:09. — CL COLOMBIA, 29. — 094.2(E1). — 28049140. — GRAFICAS MAYOR SL. — 28036. — 072. — 301 EUROS.
25446. — M-7465-TV. — 17-12-2008. — 00:50. — PZ COMUNEROS, 4. — 094.2(A7). — 28049146. — UNIVERSAL DE NEUMATIC Y RENOVADOS SL. — 28038. — 072. — 301 EUROS.
25534. — 0204-GBJ. — 04-01-2009. — 02:59. — CL ARGENTINA CON CL PONIENTE. — 094.2(E1). — 28049025. — DRIVING MASTER SCHOOL SA. — 28040. — 072. — 301 EUROS.
25687. — 1272-BZG. — 27-12-2008. — 23:56. — CL MAR CANTABRICO CON PZ MAR CASPIO. — 094.2(A7). — 28049090. — BOCATAS DORADO BURGUER SL. — 28041. — 072. — 301 EUROS.
25512. — 1359-CFH. — 03-01-2009. — 01:05. — CL VENEZUELA CON CL ARGENTINA. — 094.2(A7). — 28049148. — DISTRIBUCIONES GRETO SL. — 28039. — 072. — 301 EUROS.
25427. — 3405-FWY. — 16-12-2008. — 00:23. — CL VENEZUELA (FRENTE ISLA ECOLOGICA). — 094.2(A7). — 28049140. — LAVANDERIAS ASFAM SL. — 28037. — 072. — 301 EUROS.
25187. — 9171-BXZ. — 30-11-2008. — 02:40. — AV MADRID, 1. — 094.2(E1). — 28049136. — LC SEÑALIZACION S COOP MADRILEÑA. — 28033. — 072. — 301 EUROS.
25080. — 4106-DSM. — 23-11-2008. — 01:27. — CL BRASIL. — 154(9). — 28049025. — ESTRUCTURAS METALCOM DE LAVERA SL. — 27772. — 072. — 301 EUROS.
24529. — 2400-DHL. — 02-11-2008. — 03:40. — AV MADRID CON CL HONDURAS. — 094.2(E1). — 28049136. — ILNIC ELECTRI ESCULTURAS Y ELECTRICIDAD EN GENERAL SL. — 27558. — 072. — 301 EUROS.

Coslada, a 5 de noviembre de 2009.—El secretario general, Víctor Manuel Villasante Claudios.

(02/13.173/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos que figuran a continuación, por infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, con expresión de clave e importe de la multa fijada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

A) *Conformidad con la denuncia*

Si está usted de acuerdo con la denuncia formulada, podrá realizar el pago del importe de la multa fijado en la caja del Ayuntamiento

de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), horario de lunes a viernes, de nueve a trece horas, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta horas, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "Caja Madrid", "Banco Central Hispano" (BCH), "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Caja Guadalajara", "la Caixa", "Ibercaja", "Caja de Ahorros del Mediterráneo", "Caja Cataluña", "Banco Zaragozano" y "Caja España".

Para beneficiarse de la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en este notificación como importe total, a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, deberá usted realizar el pago en la Caja del Ayuntamiento de Coslada durante los treinta días naturales siguientes a aquel en el que se le notifique la denuncia. También podrá beneficiarse de la misma reducción si paga en los bancos y cajas de ahorros citados antes de la fecha consignada en la casilla de "Pago hasta" de la notificación para pago en entidades bancarias. Si existiera discrepancia entre ambos plazos, podrá acogerse al más beneficioso para usted y realizar el pago en el lugar correspondiente.

B) *Disconformidad con la denuncia*

En caso de que no esté conforme con el contenido de la denuncia formulada, se le comunica que dispone usted de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo señalado, el contenido de la denuncia servirá de propuesta de resolución, que será en los mismos términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con el mismo artículo y apartado del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico.

Igualmente se le comunica que, en caso de que no fuera usted el conductor responsable de la infracción, tiene la obligación de identificar a la persona que conducía el vehículo en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole que, en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, DNI y domicilio completo) imprescindibles para su inequívoca identificación, pudiera ser considerado como autor de falta grave, sancionada con multa de 300 a 1.500 euros, conforme dispone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, siguiendo contra usted el correspondiente procedimiento.

Expediente. — Matrícula. — Titular. — DNI. — Fecha y hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Clave de infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Importe. — Último domicilio conocido

30823. — 7323-FJT. — ROBERTO MELLADO GARCIA. — 50864596G. — 03-07-2009 23:55. — CL COLOMBIA. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049087. — 94 EUROS. — CL JOSE DEL PRADO Y PALACIO Nº 3 PL. 04 PU. C 28030 MADRID (MADRID).
30050. — 2267-BHH. — VANESA PARDO HERNANDEZ. — 47226433G. — 07-09-2009 16:45. — CL GLORIA. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049133. — 94 EUROS. — CL RIVAS Nº 10 28052 MADRID (MADRID).
30205. — 1528-FFN. — JULIO CESAR FERNANDEZ CASADO. — 52347133F. — 13-09-2009 16:10. — CL BOLIVIA, 7. — 094.2(A6). — R.G.C. — 28049064. — 68,25 EUROS. — CL MAYOR Nº 50 28891 VELILLA DE SAN ANTONIO (MADRID).
29836. — 2715-BMT. — JOSE LUIS PALERO GONZALEZ. — 51595854T. — 14-08-2009 12:45. — AV ESPAÑA (FRENTE MERCADONA). — 094.2(A13). — R.G.C. — 28049064. — 68,25 EUROS. — CL JUAN GRIS Nº 40 PL. 01 PU. A 28840 MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).
30193. — 1311-FWS. — CARMEN CORTES VARGAS. — 11811231H. — 12-09-2009 00:35. — CL URUGUAY, 12. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049056. — 68,25 EUROS. — CL RIBERA SAN FERMÍN Nº 37 28041 MADRID (MADRID).
30204. — GU-8453-I. — DECEBAL PASITONIU. — X6612386R. — 13-09-2009 16:15. — CL GUATEMALA CON PZ HISPANIDAD. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049064. — 68,25 EUROS. — CL HORTALEZA Nº 94 28004 MADRID (MADRID).
30821. — 8427-DXD. — STEFAN MIHALACHE MARINEL. — X6419844S. — 20-06-2009 01:02. — CL ARGENTINA, 17. — 094.2(A8). — R.G.C. — 28049025. — 68,25 EUROS. — CL ALBINO PEREZ Nº 25 PL. 02 PU. B 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).
30047. — M-5004-WD. — CONSTANTIN BERESCU. — X9003990L. — 07-09-2009 16:50. — AV SAN PABLO, 17. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049133. — 94 EUROS. — CL CANTUESO Nº 101 PL. 00 PU. C 28029 MADRID (MADRID).
30188. — M-6840-VW. — GLADYS ROCIO ALEMAN DE FAZ. — X4134651X. — 12-09-2009 02:40. — CL ARGENTINA C/V CL COLOMBIA. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049056. — 68,25 EUROS. — CL JASPE Nº 39 28026 MADRID (MADRID).